FONATUR

TREN MAYA
TSÍIMIN K'ÁAK

INDICE

1. CONVENIO
2. DICTAMEN
3. SOPORTE DOCUMENTAL
    - **ANEXO I**: POLIZA DE ANTICIPO
    - **ANEXO II**: SIAFF
    - **ANEXO III**: SOLICITUD DE DIFERIMIENTO Y PROGRAMAS

CONVENIO O.P.P.U.
No. TM-TRAMO 2/20-OI-02

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL CONTRATO PLURIANUAL DEL PROYECTO INTEGRAL DE OBRA PÚBLICA A PRECIO MIXTO NÚMERO **TM-TRAMO 2/20-OI-02**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ENTIDAD"**, REPRESENTADA POR EL **C.P. ARTURO ÁVALOS ALBOR**, Y EL **C. ROGER FRANCOIS DESDIER TELLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES; Y POR LA OTRA, **LAS EMPRESAS OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V., Y FCC CONSTRUCCIÓN S.A.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, LA PRIMERA POR EL **C. DANIEL TORRES LEÓN** Y EL **C. JOSÉ GUADALUPE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, Y LA SEGUNDA POR EL **C. SERGIO VALDUEZA LOZANO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Las partes declaran que:

I.1. Con fecha **12 de mayo de 2020**, "LA ENTIDAD" y "EL CONTRATISTA" celebraron el Contrato mencionado, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos cuya descripción y localización se expresan a continuación: **ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA Y VÍA DEL TREN MAYA CORRESPONDIENTE AL TRAMO ESCÁRCEGA – CALKINÍ.**

I.2. Las fechas de realización estipuladas para los trabajos fueron del día **12 de mayo al 2020**, y el plazo estipulado fue de **2,678 (dos mil seiscientos setenta y ocho)** días naturales, y el monto del Contrato se estipuló en la cantidad de: **$15,994,602,016.24 (QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DIECISÉIS PESOS 24/100 M.N.)**, más el I.V.A. correspondiente.

I.3. El contrato aludido al estar regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LA LEY), "LA ENTIDAD" Y "EL CONTRATISTA" están de acuerdo en que, el presente convenio está fundado en el Artículo 50 fracción I de LA LEY y el Artículo 140 del su Reglamento, los cuales, disponen que el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo, el programa de ejecución pactado.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se ha determinado la necesidad de modificar el Contrato original, por lo que se requiere la celebración de este Convenio de diferimiento, por las causas que invocan el dictamen técnico de fecha **28 de septiembre de 2020 (Anexo 1)**, autorizado por la **Subdirección de Obras**, mediante el cual hace referencia que el anticipo establecido en la cláusula 5 del contrato número **TM-TRAMO 2/20-OI-02**, se puso a disposición de "EL CONTRATISTA" el **27 de mayo de 2020** por lo que se determinó la necesidad de ajustar el programa de ejecución de los trabajos del Contrato original **(Anexo 2),** por lo que se requiere la celebración de este Convenio debido a que el anticipo respectivo no fue entregado a "EL CONTRATISTA" en su oportunidad.

II.2. Conforme a lo establecido en el numeral que precede, se difiere el inicio del programa de ejecución de los trabajos del Contrato número **TM-TRAMO 2/20-OI-02** para el **28 de mayo de 2020**, sin variar los **2,678 (dos mil seiscientos setenta y ocho)** días naturales del plazo estipulado en la cláusula sexta del Contrato original.

II.3. Su representante el **C.P. Arturo Avalos Albor**, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración de este acto, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número **216,200** de fecha **21 de diciembre de 2018,** otorgada ante la fe del **Licenciado Cecilio González Márquez,** titular de la notaría pública número **151** de la **Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 1275* de fecha 22 de abril del 2019,** facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

Su representante el **C. Roger Francois Desdier Tello** cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración de este acto, según consta en el testimonio de la escritura pública número **99,701,** de fecha **08 de marzo de 2019**, otorgada ante la fe del **Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca** Notario Público número **227** de la **Ciudad de México**, facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

III. "EL CONTRATISTA" declara que:

III.1. Conoce el alcance de las modificaciones materia de este Convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos para cumplir con ellas suficientemente.

III.2. Acepta diferir **16 (dieciséis)** días naturales el programa de ejecución de los trabajos por lo que está conforme en iniciar los trabajos el **28 de mayo de 2020**, sin modificar el plazo de ejecución de **2,678 (dos mil seiscientos setenta y ocho)**

días naturales estipulado en la cláusula 3 del contrato número **TM-TRAMO 2/20-OI-02.**

III.3. Los representantes legales de **Operadora CICSA S.A. de C.V.**, cuentan con las facultades suficientes y necesarias para la celebración de este acto, según consta en el testimonio de la escritura pública número **70,775,** de fecha **12 de mayo de 2014**, otorgada ante la fe del licenciado Ángel Gilberto Adame López, titular de la notaría pública número **233 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México,** y manifiesta que dicha capacidad jurídica no ha sido revocada o limitada en forma alguna a la fecha de firma del presente Convenio.

El representante legal de **FCC Construcción S.A.**, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración de este acto, según consta en el testimonio de la escritura pública número **70,155**, de fecha **13 de febrero de 2019**, otorgada ante la fe del licenciado Gerardo González Meza Hoffman, titular de la notaría pública número **79 de la Ciudad de México,** poderes que no le han sido revocados ni modificados de manera alguna.

Expuestas las anteriores declaraciones, ambas partes convienen en sujetarse de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Ambas partes acuerdan con base en las declaraciones precedentes diferir **16 (dieciséis)** días naturales el inicio del Programa de Ejecución de **2,678 (dos mil seiscientos setenta y ocho)** días naturales estipulados en la Cláusula 3 del Contrato mencionado, incorporando a este acuerdo el programa de ejecución al cual "EL CONTRATISTA" se sujetará cabalmente.

SEGUNDA.- Con motivo de lo estipulado en la cláusula anterior, es obligatorio para "EL CONTRATISTA" ejecutar bajo su responsabilidad los trabajos del Contrato original, iniciando el día **28 de mayo de 2020**, y hasta la fecha en que se cumplan **2,678 (dos mil seiscientos setenta y ocho) días naturales**, concediendo las partes que no existe responsabilidad en la presente relación jurídica, ni reclamos que efectuar derivados de la falta de entrega oportuna del anticipo.

TERCERA.- El presente convenio no implica novación de ninguna especie, por lo que las garantías otorgadas por "EL CONTRATISTA" con motivo del Contrato original subsistirán íntegras hasta en tanto no proceda su cancelación.

CUARTA. - Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este Convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del Contrato original.

El presente Convenio se firma en la Ciudad de México el día **30 de septiembre de 2020.**

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

C.P. Arturo Ávalos Albor
Representante Legal

C. Roger Francois Desdier Tello
Subdirector de Obras
en su carácter de Área Requirente

POR EL CONTRATISTA:

OPERADORA CICSA S.A. DE C.V.

C. Daniel Torres León
Representante Legal

FCC CONSTRUCCIÓN S.A.

C. Sergio Valdueza Lozano
Representante Legal

OPERADORA CICSA S.A. DE C.V.

C. José Guadalupe Fernández Fernández
Representante legal

FONATUR

TREN MAYA
TSÍ'MIN K'ÁAK

DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE DIFERIMIENTO

DICTÁMEN EN EL CUAL SE EXPONEN LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN EL DIFERIMIENTO EN LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO PLURIANUAL DEL PROYECTO INTEGRAL DE OBRA PÚBLICA A PRECIO MIXTO No. **TM-TRAMO 2/20-OI-02,** RELATIVO A **LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA Y VÍA DEL TREN MAYA CORRESPONDIENTE AL TRAMO ESCÁRCEGA – CALKINÍ**, CELEBRADO POR NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, COMO ENTIDAD CONTRATANTE, Y LAS EMPRESAS OPERADORA CICSA S.A. DE C.V., Y FCC CONSTRUCCIÓN S.A., COMO CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 50 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS y 140 DE SU REGLAMENTO.

Con fecha 28 de septiembre del 2020, comparece en las oficinas de la Residencia de Obra ubicadas en la Calle 10, No. 195, entre calle 45 y 45-A, Barrio Guadalupe, C.P. 24010, Campeche, Campeche, a la celebración del presente documento, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo ("**FONATUR**") en su calidad de Entidad Contratante, a efecto de formalizar el siguiente dictamen que justifica la celebración del Convenio de Diferimiento (el "Convenio") al Contrato No. TM-TRAMO2/20-OI-02, a través de los funcionarios que a continuación se detallan:

(i) El Ingeniero José Javier Flores Niño, en su calidad de Residente de Obra del Contrato No. TM-TRAMO 2/20-OI-02 y;
(ii) La Ingeniera Nayeli Sánchez Miranda, en su calidad de Gerente de Seguimiento de Obras.

Para tal efecto, nos permitimos exponer a continuación lo siguiente:

I. Datos generales del Contrato

Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02.

Partes:

A. Entidad Contratante: Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo;
B. Contratista: Operadora CICSA S.A. de C.V., y FCC Construcción S.A.;

Objeto: Ejecución de los siguientes trabajos del Tren Maya en el tramo que va del final de la "Estación de Escárcega" (PK 228+000) al final de la "Estación de Calkiní" (PK 463+000) (los "Trabajos"):

i. Elaboración del Proyecto Ejecutivo;
ii. Construcción de la Vía Férrea; y,
iii. Mantenimiento de la Vía Férrea.

Monto:

El Contrato se celebró bajo la modalidad de "contrato mixto".

DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE DIFERIMIENTO

i. Corresponde a los Trabajos a Precio Alzado la cantidad de $4,237,140,997.19 (cuatro mil doscientos treinta y siete millones ciento cuarenta mil novecientos noventa y siete pesos 19/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado que asciende a $677,942,559.55 (seiscientos setenta y siete millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 55/100 M.N.), y que resulta en un total de $4,915,083,556.74 (cuatro mil novecientos quince millones ochenta y tres mil quinientos cincuenta y seis pesos 74/100 M.N.), por la realización de los Trabajos a Precio Alzado en los términos que se señalan en el Anexo 1.17 (Presupuesto Total de los Trabajos a Precio Alzado) (el "Monto de los Trabajos a Precio Alzado").

El Monto de los Trabajos a Precio Alzado se mantendrá fijo e invariable durante la vigencia del Contrato e incluye la remuneración o pago total fijo por todos los gastos directos e indirectos que originen los Trabajos a Precios Alzado, la utilidad y el costode las obligaciones adicionales estipuladas en el Contrato a cargo del Contratista y que se pagarán a éste por los Trabajos a Precio Alzado que se encuentren totalmente terminados y ejecutados conforme al presente Contrato dentro del Plazo de Ejecución; y,

ii. Corresponde a los Trabajos a Precios Unitarios la cantidad de $11,757,461,019.05 (once mil setecientos cincuenta y siete millones cuatrocientos sesenta y un mil diecinueve pesos 05/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado que asciende a $1,881,193,763.05 (mil ochocientos ochenta y un millones ciento noventa y tres mil setecientos sesenta y tres pesos 05/100 M.N.), y que resulta en un total de $13,638,654,782.10 (trece mil seiscientos treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos 10/100 M.N.), de conformidad con el Anexo 1.16 (Catálogo de Conceptos de los Trabajos a Precio Unitario) (el "Monto de los Trabajos a Precios Unitarios").

Derivado de lo anterior, el monto total que la Entidad Contratante pagará al Contratista asciende a la cantidad de $15,994,602,016.24 (quince mil novecientos noventa y cuatro millones seiscientos dos mil dieciséis pesos 24/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado que asciende a $2,559,136,322.60 (dos mil quinientos cincuenta y nueve millones ciento treinta y seis mil trescientos veintidós pesos 60/100 M.N.), resultando en un total de $18,553,738,338.84 (dieciocho mil quinientos cincuenta y tres millones setecientos treinta y ocho mil trescientos treinta y ocho pesos 84/100 M.N.), (el "Monto Total del Contrato").

Vigencia: el Contrato estará vigente a partir del 12 de mayo de 2020, y hasta la fecha en que se cumplan 2,678 (dos mil seiscientos setenta y ocho) días naturales contados a partir de la fecha de Inicio de los Trabajos.

II. Antecedentes:

A. Convocatoria

FONATUR

TREN MAYA
TSÍIMIN K'AAK

DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE DIFERIMIENTO

El 12 de febrero de 2020, se publicó en el sistema CompraNet la convocatoria (en lo sucesivo, la "**Convocatoria**") para la licitación pública nacional No. LO-021W3N003-E51-2020 (en lo sucesivo, la "**Licitación**"), para la adjudicación del Contrato (según dicho término se define más adelante).

B. Fallo

El 30 de abril de 2020, se publicó el fallo correspondiente a la Licitación dando a conocer que la propuesta presentada de manera conjunta por las empresas Operadora CICSA S.A. de C.V., y FCC Construcción S.A., resultó adjudicada ya que presentó una proposición solvente por cumplir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y obtener el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes.

C. Firma de Contrato

1. Con fecha 12 de mayo del 2020, Operadora CICSA S.A. de C.V., y FCC Construcción S.A., y el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, celebraron el "Contrato Plurianual del Proyecto Integral de Obra Pública a Precio Mixto que incluye la Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de Materiales y Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya correspondiente al Tramo Escárcega – Calkiní", Tramo 2.

2. En el citado Contrato se determinó en la Cláusula 4, que en virtud de que el ejercicio fiscal del Monto Total del Contrato sería plurianual correspondería para el ejercicio 2020, la siguiente cantidad:

   - La cantidad de $7'161,793,085.93 (siete mil ciento sesenta y un millones setecientos noventa y tres mil ochenta y cinco pesos 93/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado correspondiente que asciende a la cantidad de $1'145,886,893.75 (mil ciento cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y tres pesos 75/100 M.N.), y que resulta en un total de $8'307,679,979.68 (ocho mil trescientos siete millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos 68/100 M.N.), al ejercicio fiscal 2020.

3. Con fecha 11 de mayo del 2020, el Contratista presentó la póliza de fianza para el anticipo número 2070324, de fecha 08 de mayo de 2020, expedida por la afianzadora Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A., **(ANEXO I)** con base a lo establecido en la sección 9.1 de la cláusula 9 del contrato.

4. El anticipo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, fue entregado al Contratista con fecha 27 de mayo del 2020, por un importe de se estipuló la entrega de un anticipo para el ejercicio fiscal 2020 por la cantidad de $1,432'358,617.19 (Un mil cuatrocientos treinta y dos millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos diecisiete pesos 19/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado correspondiente; (adjuntándose al presente la copia del estado de cuenta que refleja dicho pago como ANEXO II), y en consecuencia derivado de lo estipulado por el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo señalado por la Cláusula 5, inciso (f) del Contrato, el inicio de los trabajos fue al día hábil siguiente, esto es, el 28 de mayo del 2020.

FONATUR

TREN MAYA
TSÍIMIN K'ÁAK

DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE DIFERIMIENTO

III. Hechos o razones técnicas

Salvo aquellos a los que se le atribuya un significado en el presente dictamen, los términos que se escriban con mayúscula inicial tendrán el significado que a los mismos se atribuye en el Contrato referido en el numeral C. inciso 1. que antecede.

El anticipo fue pagado por la entidad contratante al contratista con fecha 27 de mayo del 2020, se adjunta reporte de Cuenta por Liquidar Certificada **(ANEXO II)**, en consecuencia, derivado de lo estipulado por el artículo 50, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo señalado en la **CLÁUSULA 5**, **ANTICIPO**, inciso (f) del Contrato, la "Fecha de Inicio de los Trabajos" es el día hábil siguiente a la fecha en que la Entidad Contratante entregue al Contratista el Anticipo, siendo esta el **28 de mayo del 2020**.

IV. Solicitud del Contratista, del diferimiento en la fecha para la ejecución de los trabajos.

Con fecha 27 de agosto de 2020, el Contratista solicitó el diferimiento del Programa Autorizado para la ejecución de los trabajos, mediante escrito No. **OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-170**, en el cual se plasman las razones y fundamentos legales que a consideración del Contratista permiten ajustar la fecha para la ejecución de los trabajos con el Programa Autorizado, derivados del retraso en la entrega del anticipo, dicha solicitud se realizá en apego a lo establecido en la fracción I del articulo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que motivan la necesidad de diferir la fecha de inicio de los trabajos que nos ocupan, ajustándose lo anterior a lo establecido en el inciso (f) de la CLAÚSULA 5, en la cual se establece que el dia siguiente a la fecha en que la Entidad Contratante entregue al Contratista el anticipo será considerada para todos los efectos del Contrato como la fecha de incio de los trabajos.

Mediante oficio **SOTM/ROT2/00172/2020** de fecha 25 de septiembre de 2020, la Entidad Contratante, dio aviso al Contratista de la procedencia del diferimiento de la fecha de inicio de los trabajos, por las razones que han quedado expuestas en el presente instrumento, por lo que instruyo al contratista a hacer entrega de los programas correspondientes, previo a la firma del convenio respectivo. **(ANEXO III)**

~~V.~~ Fundamento legal:

Artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en lo sucesivo, "**LOPSRM**"), el cual estipula que el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el Programa Autorizado de ejecución previamente pactado, mismo que está relacionado con el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en lo sucesivo, "**RLOPSRM**"), en donde se determina que el diferimiento del Programa Autorizado convenido, sólo procederá cuando exista atraso en la entrega de la primera parcialidad, razones que dan fundamento para la firma del Convenio respectivo.

7

FONATUR

TREN MAYA
TSIIMIN K'ÁAK

DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE DIFERIMIENTO

VI. Dictaminación

La Residencia de Obra procedió a revisar la documentación soporte presentada por la Contratista, por lo que con fundamento en lo establecido en la fracción I del articulo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 140 de su Reglamento y la CLAÚSULA 5, inciso (f) del Contrato, se determina tecnica y legalmente procedente celebrar un Convenio de Diferimiento por el atraso en el pago del anticipo, del Contrato No. **TM-TRAMO 2/20-OI-02.**

Por lo que es procedente formalizar el diferimiento de **16 (dieciseis) días naturales** al Programa Autorizado presentado por la Contratista, lo cual no modifica el plazo de ejecución de 2,678 (dos mil seiscientos setenta y ocho) días naturales contados a partir de la Fecha de Inicio de los Trabajos, los cuales en vitud del Convenio que nos ocupa se contabilizaran contados a partir del **28 de mayo de 2020, y hasta que se cumplan 2,678 (dos mil seiscientos setenta y ocho) días naturales**, como se estipula en la Cláusula 3, inciso (a) del Contrato.

Las partes ratifican el hecho de que, a través de la celebración del Convenio de Diferimiento, no se otorgará alguna ventaja indebida al Contratista pues su celebración no implicará variación al objeto del Contrato, su naturaleza o características esenciales mismas que se mantendrán en los términos originalmente pactados, ni se conviene para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Legislación Aplicable.

Se firma el presente dictamen en la Ciudad de Campeche, Campeche, a los 28 días del mes de septiembre del 2020.

Por Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

VoBo.

Ing. José Javier Flores Niño
Residente de Obra Tramo 2

Ing. Nayeli Sánchez Miranda
Gerente de Seguimiento de Obra

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente document
usted puede consultar nuestro sitio w
www.chubbfianzasmonterrey.co
enviar un correo a autentificacion@chubb.co
o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 82543
VALID

POLIZA DE FIANZA

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION 08-05-2020 ENDOSO
1,661,536,000.00	PESOS	2070324	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 1,661,536,000.00 UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.

Por: OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. / FCC CONSTRUCCION, S.A.
Dirección: LAGO ZURICH NO. 245, PISO, 2, COL. AMPLIACIÓN GRANADA, C.P. 11529, CIUDAD DE MEXICO

Ante: NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
Dirección: TECOYOTITLA COL. FLORIDA DELEGACION ALVARO OB 100 FLORIDA ALVARO OBREGON CIUDAD DE MÉXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE $1,661,536,000.00 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

POR: OPERADORA CICSA, DE C.V. Y FCC CONSTRUCCION, S.A.

ANTE: NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, CON DOMICILIO EN TECOYOTITLA NO.100, COL. FLORIDA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01030 CIUDAD DE MÉXICO. PARA GARANTIZAR POR: OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. Y FCC CONSTRUCCION, S.A., CON DOMICILIO EN COMUN LAGO ZURICH No. 245, EDIFICIO FRISCO, PISO 2, COL. AMPLIACION GRANADA, C.P. 11529, CIUDAD DE MEXICO, CONFORME AL CONTRATO PLURIANUAL DE OBRA PÚBLICA INTEGRAL A PRECIO MIXTO NO. TM-TRAMO 2/20-OI-02, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2020, CELEBRADO CON NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO RELATIVO LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA Y VÍA DEL TRAMO DEL TREN MAYA CORRESPONDIENTE AL TRAMO ESCÁRCEGA - CALKINÍ, CON UN IMPORTE DE: $7,161,793,103.45 (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.) MÁS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE, LA DEBIDA INVERSIÓN DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS Y PARA GARANTIZAR, EN SU DEFECTO, LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO A LA ENTIDAD.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN LA MATERIA, Y LAS CLÁUSULAS QUINTA Y NOVENA DEL CONTRATO MENCIONADO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:
A) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO OTORGA AL CONTRATISTA.
B) NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO ANTE QUIEN ESTA PÓLIZA SE EXPIDE QUEDA GARANTIZADA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE NUESTRO FIADO OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. Y FCC CONSTRUCCION, S.A., POR EL MONTO COMPLETO POR LA QUE SE CONSTITUYE FIADORA, Y POR LO MISMO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA A LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DARÁ LUGAR A HACER EFECTIVA LA PRESENTE GARANTÍA POR EL MONTO TOTAL POR LO QUE FUE EXPEDIDA Y SIN NECESIDAD DE QUE PREVIAMENTE DEBA REALIZARSE EL FINIQUITO DEL CONTRATO.
C) PARA CANCELAR LA FIANZA, UNA VEZ QUE SE HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE EL ANTICIPO OTORGADO, SERÁ REQUISITO

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO CIUDAD DE MÉXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

Firma Digital:

PATRICIA CARDENAS SANCHEZ
CASP770319JX8

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0924 8B9A 62

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 2 diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0790-2015 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fian misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

Para verificar los datos del presente document
usted puede consultar nuestro sitio w
www.chubbfianzasmonterrey.co
enviar un correo a autentificacion@chubb.co
o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 82543
VALID

POLIZA DE FIANZA

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION 08-05-2020 / ENDOSO
1,661,536,000.00	PESOS	2070324	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 1,661,536,000.00 UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.

Por: OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. / FCC CONSTRUCCION, S.A.
Dirección: LAGO ZURICH NO. 245, PISO, 2, COL. AMPLIACIÓN GRANADA, C.P. 11529, CIUDAD DE MEXICO

Ante: NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
Dirección: TECOYOTITLA COL. FLORIDA DELEGACION ALVARO OB 100 FLORIDA ALVARO OBREGON CIUDAD DE MÉXICO

LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA PARA QUE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO PROCEDA A SOLICITAR A LA COMPAÑÍA AFIANZADORA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA DEL ANTICIPO OTORGADO.

D) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

E) SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY. RENUNCIANDO AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; ASÍ COMO AL JUICIO ARBITRAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS EN VIGOR Y ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.

F) NO GOZARÁ DE LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 178 LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

---------------------------------- FIN DE TEXTO ----------------------------------

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO CIUDAD DE MÉXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

PATRICIA CARDENAS SANCHEZ
CASP770319JX8

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

Firma Digital:
lvrebCkR4YRAdRagoWwo3WMK1RJYRXH4KLL+SSPuLpChPoNXslAzdL6a429dlswSIYAsqTqrTXb4cS6Gzb3V4CF3ftUdEaawYBCoA/sqWXh/unVzq6oNZaFD+qCdhURieZ8gC6xMWw1E9kJ8ziAFn+gMlhjsUmxGjNomsaRB6
4WznCk0sK4XuVKh1M8rBwf7IohUjp3J8LmDWe1jD/bl+aVyK+paVpXNPEqJNkHHuGzpfmv4v5WxOpavb5bMLmC8EVVhwui+fvKutRCtAy2bk63Ys/5MGhHVbug9njvnXECKrFgd6MYcO5Rg5v1p/Uv4G3Ex7HHu46MpcF6pMQ==

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0924 8B9A 62

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 2 diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0790-2015 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianz misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

Garantizan la debida inversión o amortización total o parcial del anticipo otorgado al Fiado y en su caso la devolución del mismo, bajo los términos y especificaciones estipulados en los documentos fuente afianzados, celebrados entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).

2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.

3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.

4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.

5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.

6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.

7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.

8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.

9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.

10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.

11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).

12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.

13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.

15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.

16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.

17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultas. Art. 287 de la LISF.

18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.

19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.

20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.

21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las Instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.

22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.

23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0790-2015 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para us general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

[redacted]

ELIMINADOS 8 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.
FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.

TREN MAYA

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2020.

CONTRATO NÚM. TM-TRAMO 2/20-OI-02

OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-170

Asunto: Solicitud de recalendarización de actividades del "PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DESGLOSADO POR MES CALENDARIO", sin modificar el monto y plazo de ejecución de los Trabajos.

Ing. Jose Javier Flores Niño
Residente de Obra
Tren Maya-Tramo 2

Con relación al contrato número TM-TRAMO 2/20-OI-02 **(el "Contrato")**, para la realización del proyecto integral de obra pública a precio mixto cuyo objeto es **"LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA FÉRREA Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA FÉRREA DEL TREN MAYA EN EL TRAMO QUE VA DEL FINAL DE LA "ESTACIÓN DE ESCÁRCEGA" (PK 228+000) AL FINAL DE LA "ESTACIÓN DE CALKINÍ" (PK 463+000)"** de fecha 12 de mayo de 2020, celebrado entre Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (en lo sucesivo, la **"Entidad Contratante"**), y las Empresas Operadora **CICSA S.A. de C.V.** en conjunto con **FCC Construcción S.A.** (en lo sucesivo, el **"Contratista"**), a quienes de manera conjunta se les denominará como **"Las Partes"**.

En lo particular, es nuestra intención señalar mediante el Estudio Técnico Justificativo adjunto al presente escrito, el cual justifica, motiva y fundamenta la solicitud de recalendarización de actividades del **"PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DESGLOSADO POR MES CALENDARIO"**, sin modificar el monto y plazo de ejecución de los **Trabajos**respecto a que la elaboración y entrega del Proyecto Ejecutivo se ha visto afectada en su plazo de ejecución originalmente contemplado de manera considerable por diversas situaciones no imputables al **"Contratista"**, teniendo como fecha de corte del análisis incluido en el citado Estudio el 11 de agosto de 2020. En consecuencia de ello, hacemos notar la necesidad que se tiene hoy día de modificar y protocolizar el **"PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DESGLOSADO POR MES CALENDARIO"**, sin modificar el plazo de ejecución de los **Trabajos** a consecuencia del **Cambio de Condiciones para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo**, debido principalmente a las siguientes causales:

- Cambio de los términos y condiciones originales para la elaboración y entrega del Proyecto Ejecutivo, generados por la Pandemia del COVID-19.
- Interrupciones a la campaña Geotécnica derivadas de la Pandemia del COVID-19.
- Replanteamiento de la traza ferroviaria ajustándola al eje Existente del FIT derivado de la Pandemia del COVID-19.

Es importante indicar, que el Estudio Técnico Justificativo que se adjunta al presente escrito, contiene las Razones Fundadas y Explícitas mediante las cuales se explica el detalle de las causales antes mencionados y que han motivado las nuevas condiciones, que resultan sustancialmente diferentes a las contempladas de origen, implicando modificaciones a la elaboración y entrega del Proyecto Ejecutivo lo que da fundamento a esta solicitud.

En este contexto, estamos enviando para su revisión, en copia dura y en CD como archivo electrónico, el Estudio Técnico Justificativo con la documentación justificatoria que incluye:

FONATUR
Residencia Tramo 2
TREN MAYA
Fecha Hora
24/08/20
RECIBIDO

OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.
FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.

TREN MAYA

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2020.

CONTRATO NÚM. TM-TRAMO 2/20-OI-02

OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-170

- Antecedentes contractuales y documentales.
- Razones Fundadas y Explícitas (Impactos por Pandemia del COVID-19).
- El marco normativo y legal que demuestra fehacientemente la procedencia de la solicitud.
- Afectaciones que ha sufrido el **"Contratista"**, a consecuencia de diversas circunstancias que han impactado la programación contractual para para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo.
- "PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DESGLOSADO POR MES CALENDARIO" considerado en la Oferta Técnica Económica del **"Contratista"**
- "PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DESGLOSADO POR MES CALENDARIO" afectado sin modificar el monto y plazo de ejecución de los Trabajos.
- Programa de Elaboración del Proyecto Ejecutivo incorporando las razones fundadas y explicitas que modifican las condiciones originalmente previstas para su desarrollo.

Por lo cual, ponemos a su consideración nuestra solicitud para su revisión, autorización y formalización de una nueva fecha de entrega del Proyecto Ejecutivo y la recalendarización de actividades.

Conforme lo anteriormente descrito y con fundamento en lo establecido en los Artículos 103 y 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo indicado en la Cláusula Vigésima Tercera, Disposiciones Generales, Sección 23.1. Modificaciones, inciso (a); el **"Contratista"**, solicita a la **"Entidad Contratante"** el reconocimiento de la recalendarización de las actividades, a consecuencia del cambio de condiciones para la elaboración del Proyecto Ejecutivo, con fecha de corte al 11 de agosto de 2020, derivado de los impactos generados por la Pandemia del Sars-Cov2 (COVID-19) y sus efectos en el **"Contrato"**, así como la modificación y protocolización del "PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DESGLOSADO POR MES CALENDARIO" convenido con el Contrato Núm. TM-TRAMO 2/20-OI-02 que ampara la "Elaboración del Proyecto Ejecutivo, suministro de materiales y construcción de plataforma y vía del Tren Maya correspondiente al tramo Escárcega - Calkiní" que permita, en consecuencia, el establecimiento de una nueva fecha para la entrega del Proyecto Ejecutivo al día **17 de diciembre del 2020.**

Por tanto, esta **"Contratista"** solicita a la **"Entidad Contratante"** la elaboración y establecimiento del correspondiente Convenio Modificatorio de conformidad con lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si más por el momento, aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Operadora CICSA, S.A. de C.V.
FCC Construcción S.A.

Ing. Mario Alberto Torres Reyes
Superintendente de Obra

c.c.p.
Ing. Manuel Martínez Egea – Subgerente Oficina de Proyectos Tren Maya, MEXTYPSA, S.A. de C.V.
Ing. Arturo Hernández Martínez – Superintendente de Supervisión Externa, Cal y Mayor
Archivo.

"ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA Y VÍA DEL TREN MAYA CORRESPONDIENTES AL TRAMO ESCÁRCEGA-CALKINÍ"

TREN MAYA
TSÍIMIN K'ÁAK

Estudio Técnico Justificativo que ampara la solicitud de recalendarización del **"PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DESGLOSADO POR MES CALENDARIO"**, sin modificar el monto y plazo de ejecución de los **Trabajos** amparados por el **"CONTRATO NÚM. TM-TRAMO 2/20-OI-02"** para la **"ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA Y VÍA DEL TREN MAYA CORRESPONDIENTE AL TRAMO ESCÁRCEGA - CALKINÍ",** a consecuencia del **Cambio de Condiciones para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo** con fecha de corte al **11 de agosto de 2020**, derivado principalmente en la Pandemia del SARS-CoV2 (COVID-19) y sus efectos en el **Contrato.**

Estudio Técnico Justificativo que ampara la solicitud de recalendarización de actividades del **"PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DESGLOSADO POR MES CALENDARIO"**, sin modificar el monto y plazo de ejecución de los **Trabajos** amparados por el **"CONTRATO NÚM. TM-TRAMO 2/20-OI-02"** para la **"ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA Y VÍA DEL TREN MAYA CORRESPONDIENTE AL TRAMO ESCÁRCEGA - CALKINÍ"**, a consecuencia del **Cambio de Condiciones para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo** con fecha de corte al **11 de agosto de 2020**, derivado principalmente en la Pandemia del SARS-CoV2 (COVID-19) y sus efectos en el **Contrato**.

CONTENIDO

Capítulo 1 Objeto del Estudio.

Capítulo 2 Antecedentes.

Capítulo 3 Razones Fundadas y Explícitas (Impactos por Pandemia del COVID-19).

Capítulo 4 Fundamento Legal, Normativo y Contractual.

Capítulo 5 Conclusiones de Procedencia.

Capítulo 6 Programa Calendarizado Para Ejecución General De Los Trabajos Desglosado Por Mes Calendario Afectado.

Capítulo 7 Soportes Documentales.

"ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA Y VÍA DEL TREN MAYA CORRESPONDIENTES AL TRAMO ESCÁRCEGA-CALKINÍ"

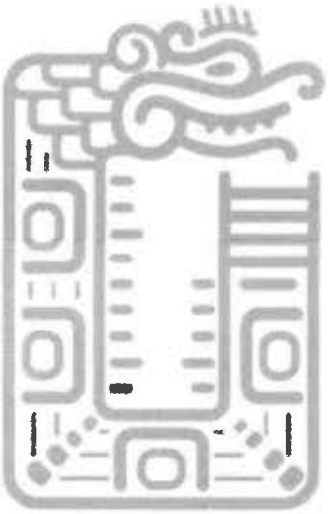

TREN MAYA
TSÍIMIN K'ÁAK

Estudio Técnico Justificativo que ampara la solicitud de recalendarización del **"PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DESGLOSADO POR MES CALENDARIO"**, sin modificar el monto y plazo de ejecución de los **Trabajos** amparados por el **"CONTRATO NÚM. TM-TRAMO 2/20-OI-02"** para la **"ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA Y VÍA DEL TREN MAYA CORRESPONDIENTE AL TRAMO ESCÁRCEGA - CALKINÍ"**, a consecuencia del **Cambio de Condiciones para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo** con fecha de corte al **11 de agosto de 2020**, derivado principalmente en la Pandemia del SARS-CoV2 (COVID-19) y sus efectos en el **Contrato**.

1. OBJETO DEL ESTUDIO

ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO

Solicitud de recalendarización de actividades del "PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DESGLOSADO POR MES CALENDARIO" sin modificar el monto y plazo de ejecución de los Trabajos, derivado del cambio de condiciones para la elaboración del Proyecto Ejecutivo con fecha de corte al 11 de agosto de 2020

Capítulo 1 Objeto del Estudio Técnico Justificativo.

Para efectos de este documento, las palabras que se escriban en mayúscula, negritas y entre comillas, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato Plurianual del Proyecto Integral de Obra Pública a Precio Mixto Núm. TM-TRAMO 2/20-OI-02, salvo que expresamente se indique lo contrario y podrán ser utilizadas en singular o plural, según lo requiera el sentido de la oración que se trate.

Con relación a la ejecución de los **Trabajos** consistentes en la **"ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA Y VÍA DEL TREN MAYA CORRESPONDIENTE AL TRAMO ESCÁRCEGA - CALKINÍ"**, **El Contratista** amparado por el **Contrato Plurianual del Proyecto Integral de Obra Pública a Precio Mixto Núm. TM-TRAMO 2/20-OI-02**, a través de este conducto, presenta por escrito a la **Entidad Contratante** el ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO relativo a lo siguiente:

> Estudio Técnico Justificativo que ampara la solicitud de recalendarización del **"PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DESGLOSADO POR MES CALENDARIO"**, sin modificar el monto y plazo de ejecución de los **Trabajos** amparados por el **Contrato Núm. TM-TRAMO 2/20-OI-02** para la **"ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA Y VÍA DEL TREN MAYA CORRESPONDIENTE AL TRAMO ESCÁRCEGA - CALKINÍ"**, a consecuencia del **Cambio de Condiciones para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo** con fecha de corte al **11 de agosto de 2020**, derivado principalmente en la Pandemia del SARS-CoV2 (COVID-19) y sus efectos en el **Contrato.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 99 y 103 del Reglamento de la **LOPSRM**, así como en la Cláusula 17 del **Contrato**, los cuales disponen lo siguiente:

> ***"Artículo 99.** – Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o el plazo de ejecución de los trabajos, la dependencia o entidad procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, […]"*
>
> ***"Artículo 103.** - […] Si el contratista se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a la dependencia o entidad, mediante anotación en Bitácora, presentando la solicitud de ampliación de plazo y la documentación justificatoria dentro del plazo de ejecución de los trabajos […]"*
>
> ***"CLÁUSULA 17.- EVENTOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.***
>
> *(a) Para fines de lo previsto en el presente Contrato, "Caso Fortuito o de Fuerza Mayor" significa cualquiera de los siguientes eventos o circunstancias imprevisibles, irresistibles y exteriores que afecten el cumplimiento del presente Contrato, siempre y cuando no se deriven o sean consecuencia directa o indirecta de la culpa, dolo o negligencia de la parte que lo sufre:*

Guerra, conflicto armado o terrorismo; Accidentes o catástrofes aéreas, terrestres o marítimas que afecten directamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales; y/o, Cualquier otro suceso de la naturaleza o del hombre ajeno a la Entidad Contratante y al Contratista, siempre y cuando se imposibilite a cualquiera de las Partes a cumplir parcial o totalmente con sus obligaciones derivadas del presente Contrato.

Al efecto, la parte que invoque el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá justificar debidamente que la causa del referido evento es ajena a dicha Parte.

Como parte de este numeral se incluirá la no obtención de algún permiso, licencia o autorización necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato. Lo anterior, en el entendido que la parte que invoque el Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá acreditar a la otra que dicha situación no, es imputable a las Partes; que el permiso, licencia o autorización fue solicitada en tiempo y forma a la autoridad competente en términos de la Legislación Aplicable y, en su caso, se solventaron los requerimientos formulados por la autoridad competente en tiempo y forma. (...)

Debido a lo anterior y en forma más específica este Estudio Técnico Justificativo tiene por objeto lo siguiente:

- En términos de lo establecido en el artículo 103 del **RLOPSRM,** por medio de este Estudio Técnico Justificativo, se notifica a la **Entidad Contratante** la imposibilidad de cumplir con el **"PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DESGLOSADO POR MES CALENDARIO"** actualmente convenido, por causas no imputables al **Contratista,** por lo que **se solicita la reprogramación de la fecha de entrega del Proyecto Ejecutivo con nueva fecha de entrega del 17 de diciembre del 2020** sin modificar el monto y plazo de ejecución de los **Trabajos,** y presentando por este medio, la documentación justificatoria, el análisis técnico, normativo y legal que demuestra fehacientemente la procedencia a dicha solicitud.

- En apego al artículo 99 del **RLOPSRM** y derivado de las incidencias suscitadas ajenas al **Contratista** y que en consecuencia devengó **el cambio de las condiciones para la elaboración del Proyecto Ejecutivo**, se requiere la formalización del Convenio Modificatorio correspondiente.

- Por medio del capítulo 3 denominado "Razones Fundadas y Explícitas (Impactos por la Pandemia de COVID-19), presentar el detalle de los hechos que han dado origen a las nuevas condiciones, que resultan sustancialmente diferentes a las contempladas de origen durante el Proceso de Licitación, en la PROPOSICIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA de esta **Contratista** y en el **Contrato** implicando modificaciones al programa para la elaboración del Proyecto Ejecutivo.

- Presentar la Legislación Aplicable y Fundamento Legal que motivan y fundamentan la presente solicitud.

- De lo anteriormente mencionado, se deriva la solicitud de esta **Contratista** a la **Entidad Contratante** del reconocimiento al cambio en la fecha de entrega del Proyecto Ejecutivo con nueva fecha de entrega al **17 de diciembre del 2020**, por derivar de causas ajenas a la responsabilidad de esta **Contratista.**

- Solicitar a la **Entidad Contratante** llevar a cabo la formalización correspondiente a la modificación del **"PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DESGLOSADO POR MES CALENDARIO"** sin modificar el monto y plazo de ejecución de los **Trabajos.**

- El **Contratista**, una vez efectuada la presente solicitud, queda en espera de conformidad al segundo párrafo del artículo 103 del **RLOPSRM,** en un plazo de treinta días naturales de la emisión del DICTAMEN DE RESOLUCIÓN de la **Entidad Contratante.**

"ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA Y VÍA DEL TREN MAYA CORRESPONDIENTES AL TRAMO ESCÁRCEGA-CALKINÍ"

TREN MAYA
TSÍIMIN K'ÁAK

Estudio Técnico Justificativo que ampara la solicitud de recalendarización del **"PROGRAMA CALENDARIZADO PARA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DESGLOSADO POR MES CALENDARIO"**, sin modificar el monto y plazo de ejecución de los **Trabajos** amparados por el **"CONTRATO NÚM. TM-TRAMO 2/20-OI-02"** para la **"ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA Y VÍA DEL TREN MAYA CORRESPONDIENTE AL TRAMO ESCÁRCEGA - CALKINÍ"**, a consecuencia del **Cambio de Condiciones para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo** con fecha de corte al **11 de agosto de 2020**, derivado principalmente en la Pandemia del SARS-CoV2 (COVID-19) y sus efectos en el **Contrato**.

2. ANTECEDENTES

Capítulo 2 Antecedentes.

A continuación, en este Capítulo se presentan la cronología de los antecedentes contractuales, y de los hechos en los que se enlistan los documentos, escritos y notas que sustentan y justifican la solicitud de recalendarización del **"Programa Calendarizado para Ejecución General de Los Trabajos, Desglosado por Mes Calendario"** a consecuencia del **Cambio de Condiciones para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo.**

2.1 Antecedentes Contractuales.

a) El 12 de febrero de 2020, se publicó la **Convocatoria** a la Licitación Pública Internacional Abierta Núm. LO-021W3N003-E51-2020 para la elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de Materiales y Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega – Calkiní.

b) Con fecha 14 de abril de 2020 se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a la Licitación Pública Internacional Abierta Núm. LO-021W3N003-E51-2020, recibiéndose 15 (quince) Proposiciones, de las cuales la numerada con el 14 (catorce) se entregó la correspondiente a **"Operadora CICSA, S.A. de C.V. en convenio de asociación con FCC Construcciones, S.A."**, por un importe de **$15,994'602,016.24 (Quince Mil Novecientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Dos Mil Dieciséis Pesos 24/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

c) El Acto de Notificación de Fallo se llevó a cabo el 30 de abril de 2020, en el cual se hizo del conocimiento de los participantes que el Consorcio integrado por **"Operadora CICSA, S.A. de C.V. y FCC Construcciones, S.A."**, obtuvo la mayor puntuación de la suma de resultados de la evaluación de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Económica, resolviendo que dicho Consorcio fue el Licitante Adjudicado y se le adjudicó el Contrato por la cantidad de **$15,994'602,016.24 (Quince Mil Novecientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Dos Mil Dieciséis Pesos 24/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

d) El 12 de mayo de 2020, **Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciario del Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (la Entidad Contratante)** y las empresas **Operadora CICSA, S.A. de C.V. y FCC Construcciones, S.A. (la Contratista)** formalizaron el **Contrato Plurianual del Proyecto Integral de Obra Pública a Precio Mixto Núm. TM-TRAMO 2/20-OI-02** que incluye la Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de Materiales y Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya correspondiente al Tramo Escárcega - Calkiní, con un periodo de ejecución de 2,678 días naturales, en los que se debe ejecutar la Elaboración del Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Vía Férrea en 28 (veinte ocho) meses, y el Mantenimiento de la Vía Férrea en 5 (cinco) años.

e) Con fecha **22 de mayo de 2020**, se formalizó la entrega del sitio de los trabajos mediante la suscripción del "**Acta de Entrega del Sitio**" para con ello poder acceder al sitio de trabajo a fin de efectuar los estudios, análisis físicos y topografía complementarios correspondientes.

prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia (Anexo 01).
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 23 de marzo de 2020.

En la Primera Sesión Extraordinaria del 19 de marzo de 2020, el pleno del Consejo de Salubridad General, con el propósito de proteger a la población, emitió y publicó el ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia (disponible en la siguiente dirección electrónica: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020).

2. **ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) (Anexo 02).**
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 24 de marzo de 2020.

A través de este acuerdo, se señalarón como medidas preventivas para ser implementadas por los sectores público, privado y social, las siguientes:

> *"ARTÍCULO SEGUNDO.- Las medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán poner en práctica son las siguientes:*
>
> ***a)*** *Evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, a los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella, quienes en todo momento, en su caso, y a manera de permiso con goce de sueldo, gozarán de su salario y demás prestaciones establecidas en la normatividad vigente indicada en el inciso c) del presente artículo. Estos grupos incluyen mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de 5 años, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardiaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico;*
> ***b)*** *...*
> ***c)*** *Suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020.*
>
> *Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las organizaciones de los sectores social y privado, deberán instrumentar planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones*

f) Con fecha **27 de mayo de 2020** la Entidad Contratante puso a disposición del Contratista el anticipo para el ejercicio presupuestario del 2020, dándose así la Fecha de Inicio de los Trabajos a partir del **28 de mayo de 2020**.

2.2 Antecedentes Documentales.

2.2.1 SARS-CoV2 (COVID-19)

1. **ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención**

esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular los señalados en el inciso a) del presente artículo, y de los usuarios de sus servicios.
En el sector público, los Titulares de la Áreas de Administración y Finanzas u homólogos o bien las autoridades competentes en la institución de que se trate, determinarán las funciones esenciales a cargo de cada institución, cuya continuidad deberá garantizarse conforme al párrafo anterior.

En el sector privado continuarán laborando las empresas, negocios, establecimientos mercantiles y todos aquéllos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, de manera enunciativa, hospitales, clínicas, farmacias, laboratorios, servicios médicos, financieros, telecomunicaciones, y medios de información, servicios hoteleros y de restaurantes, gasolineras, mercados, supermercados, misceláneas, servicios de transportes y distribución de gas, siempre y cuando no correspondan a espacios cerrados con aglomeraciones.

Las relaciones laborales se mantendrán y aplicarán conforme a los contratos individuales, colectivos, contratos ley o Condiciones Generales de Trabajo que correspondan, durante el plazo al que se refiere el presente Acuerdo y al amparo de la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

Todo lo anterior, con estricto respeto a los derechos laborales de las y los trabajadores, en los sectores público, social y privado;

d) *Suspender temporalmente y hasta nuevo aviso de la autoridad sanitaria, los eventos masivos y las reuniones y congregaciones de más de 100 personas;*

e) *Cumplir las medidas básicas de higiene consistentes en lavado frecuente de manos, estornudar o toser cubriendo boca y nariz con un pañuelo desechable o con el antebrazo; saludar aplicando las recomendaciones de sana distancia (evitar saludar de beso, de mano o abrazo) y recuperación efectiva para las personas que presenten síntomas de SARS-CoV2 (COVID-19) (evitar contacto con otras personas, desplazamientos en espacios públicos y mantener la sana distancia, durante los 15 días posteriores al inicio de los síntomas), y*

f) *Las demás que en su momento se determinen necesarias por la Secretaría de Salud, mismas que se harán del conocimiento de la población en general, a través del titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud....".*

Acuerdo que se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020.

3. **ACUERDO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). (Anexo 03).**
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 27 de marzo de 2020.

A través del cual se señalan entre otras cosas, que la Secretaría de Salud implementaría las acciones que estimara necesarias, para garantizar la salud pública. (Disponible en la página electrónica: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590673&fecha=27/03/2020)

4. **ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). (Anexo 04).**
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 30 de marzo de 2020.

A través del cual el Consejo de Salubridad General, declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); disponible en la siguiente dirección electrónica: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020.

5. **ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. (Anexo 05).**
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 31 de marzo de 2020.

A través del cual se establecen diversas acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, entre las que se encuentran las siguientes:

> *"ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas:*
>
> *I. Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;*
>
> *II. Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades, consideradas esenciales:*
>
> *a) Las que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria, como son las actividades laborales de la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema Nacional de Salud. También los que participan en su abasto, servicios y proveeduría, entre las que destacan el sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias); la manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud; los involucrados en la disposición adecuada de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI), así como la limpieza y sanitización de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención;*
> *b) Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia; así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal;*
> *c) Las de los sectores fundamentales de la economía: financieros, el de recaudación tributaria, distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas, generación y distribución de agua potable, industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos, supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados; servicios de transporte de pasajeros y de carga; producción agrícola, pesquera y pecuaria, agroindustria, industria química, productos de limpieza; ferreterías, servicios de mensajería, guardias en labores de seguridad privada; guarderías y estancias infantiles, asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; telecomunicaciones y medios de información; servicios privados de emergencia, servicios funerarios y de inhumación, servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales;*

logística (aeropuertos, puertos y ferrocarriles), así como actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación;

d) Las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno, y

e) Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, entre otros más que pudieran listarse en esta categoría;...".

El cual se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020.

6. **ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo del 2020. (Anexo 06).**
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 06 de abril de 2020.

A través del cual se establecieron los lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2; señalando en su acuerdo segundo que continuarían las actividades relacionadas con el Tren Maya.

Documento disponible en la siguiente dirección electrónica: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591234&fecha=06/04/2020.

7. **ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020. (Anexo 07).**
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 21 de abril de 2020.

En el que se señalan, entre otras cosas, lo siguiente:

"Artículo Primero.- Se modifica la fracción I, del artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO. [...]
I. Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;
II. a VIII. [...]

Artículo Segundo.- Se adicionan los artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto al Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO TERCERO.- Las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, referidas en la fracción I del ARTÍCULO PRIMERO del presente Acuerdo, dejarán de implementarse a partir del 18 de mayo de 2020, en aquellos municipios del territorio nacional que a esta fecha presenten baja o nula transmisión del virus SARS-CoV2....".

Acuerdo disponible en la siguiente dirección electrónica: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592067&fecha=21/04/2020.

8. **ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias. (Anexo 08).**
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 14 de mayo de 2020.

En el que se señalan, entre otras cosas, lo siguiente:

ARTICULO SEGUNDO.- La estrategia consiste en la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, considerando las siguientes etapas:

Etapa 1.- Inicia el 18 de mayo del 2020, con la reapertura de las actividades en los municipios en que no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19;

ii) Etapa 2.- Abarca del 18 al 31 de mayo del 2020, y consiste en llevar a cabo acciones de aplicación general tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades en general, como son: la elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades, capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, readecuación de espacios y procesos productivos, así como la implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral, entre otras que determine la Secretaría de Salud, conforme al Artículo Cuarto, segundo párrafo, del presente Acuerdo, y

iii) Etapa 3.- Inicia el 1 de junio del 2020, conforme al sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas.

ARTICULO TERCERO.- El semáforo a que se refieren los Artículos Primero y Segundo y que se incorpora como Anexo de este Acuerdo, establece mediante colores las medidas de seguridad sanitaria apropiadas para las actividades laborales, educativas y el uso del espacio público, entre otros.
ARTICULO CUARTO.- Se establece como acción extraordinaria que las actividades de la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte, serán consideradas como actividades esenciales.

2.2.2 Definición de la Fecha de Inicio de los Trabajos

9. **Escrito No. OCI-FCC/FONATUR-TM2-2020 S-N (Anexo 09).**
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2020
Fecha de recepción: 14 de mayo de 2020

El Contratista hace entrega de la carta compromiso de destino de anticipo correspondiente al ejercicio fiscal 2020, lo anterior en cumplimiento a las disposiciones de las Cláusula 5 ANTICIPO.

10. **Escrito No. OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-S/N (Anexo 10).**
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2020
Fecha de recepción: 21 de mayo de 2020

El Contratista hace entrega la factura **F-000007753** correspondiente al anticipo para el ejercicio fiscal 2020.

11. **Nota de Bitácora No. 004 (Anexo 11).**
Fecha de emisión: 29 de mayo de 2020

Se ratifica por las partes el documento se informa a la Residencia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 125, último párrafo, del RLOPSRM, y Clausula 13, Sección 13.6 Inciso (a), que con fecha **27 de mayo de 2020** mi representada recibió el pago del anticipo correspondiente al ejercicio 2020 por un importe de **$1,661,535,995.94 (mil seiscientos sesenta y uno millones quinientos treinta y cinco mil novecientos noventa y cinco pesos 94/100 m.n.)** IVA incluido. Lo anterior a efecto de que el computo del plazo de ejecución tenga por "**Fecha de Inicio de los Trabajos**" el día **28 de mayo de 2020** en términos de la Cláusula 5 Inciso (f) del Contrato, para todos los efectos procedentes para ambas partes, se anexa comprobante de pago.

2.2.3 Interrupciones a la Campaña Geotécnica derivadas de la Pandemia del COVID-19.

12. **Escrito No. OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-004 (Anexo 12).**
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2020
Fecha de recepción: 26 de mayo de 2020

El **Contratista** hizo entrega a la **Entidad Contratante** para su revisión, y en su caso aprobación o visto bueno, el documento denominado **"Tren Maya. Tramo 2, Definición de Criterios de Campaña Geotécnica y su Catálogo Final"** asociado con las actividades para la elaboración del Proyecto Ejecutivo del Contrato, con los criterios básicos de ejecución de la campaña geotécnica necesaria para el desarrollo del mencionado proyecto.

13. **Minuta de Lanzamiento de Proyecto Ejecutivo (Anexo 13).**
Fecha de emisión: 28 de mayo de 2020

En dicha minuta queda establecido la solicitud al **Contratista** para la entrega de la siguiente información: i) programa para la realización del Proyecto Ejecutivo, ii) la propuesta de Campaña Geotécnica con el detalle necesario para su entrega al **INAH**, quien es la entidad responsable para la aprobación de la ejecución de sondeos y PCA (Pozos a Cielo Abierto); así mismo se deja asentado que **NO se podrán ejecutar reconocimientos en general sin la aprobación de la Oficina de Gestión de Proyecto (OGP) y del INAH en lo correspondiente a los sondeos y PCA's.**

Así mismo, se indica que el **Contratista** da inicio de los trabajos de ingeniería y se deja constancia de la entrega de los criterios de la Campaña Geotécnica a la Residencia de Obra junto con los criterios de trazo y cartografía. El **Contratista** solicitó la fecha para la incorporación de la Supervisión, responsable de la revisión y validación de toda la documentación asociada al Proyecto Ejecutivo; indicando la OGP que dicha incorporación se estima al día 19 de junio de 2020.

14. **Escrito No. OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-008 (Anexo 14).**
Fecha de emisión: 29 de mayo de 2020
Fecha de recepción: 29 de mayo de 2020

Con relación a las actividades para la elaboración del Proyecto Ejecutivo y derivado de la recepción por parte de la **Entidad Contratante** bajo los términos del acta de recepción del sitio de fecha **22 de mayo de 2020**, y a fin de perpetrar los estudios, análisis físicos y topografía complementarios a la documentación entregada el pasado 26 de mayo de 2020, mediante el escrito OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-004; el **Contratista** hace entrega para su revisión, en su caso autorización o visto bueno de la **Entidad Contratante** los **"Programas de Actividades de Campañas de Geotecnia por Especialidad y Coordenadas de Localización de Pruebas de Campo"** en formato ".PDF" y ".KMZ" asociados a las disciplinas de la Campaña Geotécnica. Asimismo, se hace la aclaración que, para estar en condiciones para el inicio de esta Campaña, es forzoso contar con la dictaminación técnica de afectaciones emitido por el INAH.

15. **Escrito No. OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-011 (Anexo 15).**
Fecha de emisión: 29 de mayo de 2020
Fecha de recepción: 29 de mayo de 2020

En seguimiento al escrito OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-008, de fecha 29 de mayo de 2020, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera, Apéndice C (Disposiciones Generales, aplicables en los aspectos: arqueológicos, medioambientales sociales, asentamientos irregulares y derecho de vía), del Anexo 1.2 (Descripción General de los Trabajos), el **Contratista** solicita a la **Entidad Contratante** la entrega del **Dictamen Técnico de Afectaciones del INAH**, así como cualquier otro instrumento que, en relación con las cuestiones arqueológicas, se requiera conforme a la Legislación Aplicable para que **El Contratista** pueda ejecutar los trabajos.

16. **Oficio No. SOTM/ROT2/0005/2020 (Anexo 16).**
Fecha de emisión: 4 de junio de 2020
Fecha de recepción: 4 de junio de 2020

La **Entidad Contratante** instruye al **Contratista** a **NO INICIAR** los trabajos de Geotecnia hasta no contar con el visto bueno o autorización por parte del INAH.

17. **Oficio No. SOTM/ROT2/0006/2020 (Anexo 17)**
Fecha de emisión: 8 de junio de 2020
Fecha de recepción: 8 de junio de 2020

La **Entidad Contratante** instruye al **Contratista** al inicio de las actividades asociadas a la Campaña de Geotecnia siguientes:

- Ensayos MASW
- Tomografía de resistividad eléctrica (TRE)
- Tomografía de sísmica de refracción (TRS)
- Perfiles de sísmica de refracción
- Georradar de penetración terrestre (GPR)

18. **Oficio No. SOTM/ROT2/0009/2020 (Anexo 18).**
Fecha de emisión: 11 de junio de 2020
Fecha de recepción: 11 de junio de 2020

Con relación a los trabajos asociados a los Estudios de Geotecnia, la **Entidad Contratante** instruye a **El Contratista** a el reinicio de actividades, con excepción de aquellas referentes a la remoción del suelo en tanto no sean autorizadas por el INAH.

19. **Oficio No. SOTM/ROT2/0010/2020 (Anexo 19).**
Fecha de emisión: 11 de junio de 2020
Fecha de recepción: 11 de junio de 2020

En continuación al oficio No. **SOTM/ROT2/0010/2020**, la **Entidad Contratante** hace a **El Contratista** la aclaración de que ***se pueden empezar los trabajos de la campaña de Geofísica pero sin la remoción del suelo,*** en tanto estas últimas no sean autorizadas por el INAH.

20. **Escrito No. OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-035 (Anexo 20).**
Fecha de emisión: 11 de junio de 2020
Fecha de recepción: 12 de junio de 2020

Derivado de la entrega de los oficios **SOTM/ROT2/0009/2020** y **SOTM/ROT2/0010/2020**, con fecha de recepción del 11 de junio de 2020, la **Entidad Contratante** instruye al **Contratista** a iniciar con los trabajos de Geofísica con excepción de aquellas actividades que impliquen la remoción del suelo en tanto se obtenga la autorización por parte del INAH, al respecto esta **Contratista** se da por enterada para proceder a reiniciar con los trabajos consistentes en i) Ensayos MASW, ii) Tomografía de Resistividad Eléctrica (TRE), iii) Tomografía Sísmica de Refracción (TRS), iv) Perfiles de Sísmica de Refracción y v) Georradar de Penetración Terrestre (CPR).

21. **Oficio No. SOTM/ROT2/0016/2020 (Anexo 21)**
Fecha de emisión: 17 de junio de 2020
Fecha de recepción: 17 de junio de 2020

En seguimiento al oficio No. **SOTM/ROT2/0010/2020** de fecha **11 de junio de 2020**, la **Entidad Contratante** instruye a **El Contratista** a dar reinicio a los trabajos de Geotecnia.

22. **Escrito No. OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-119 (Anexo 22).**
Fecha de emisión: 4 de agosto de 2020
Fecha de recepción: 4 de agosto de 2020

Con relación a los trabajos de la Campaña Geotécnica, y derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19, esta **Contratista** solicitó a la **Entidad Contratante** indique la fecha en la que se podrá contar con la presencia del personal del INAH para continuar con los trabajos necesarios y poder estar en posibilidades de dar cumplimiento a los plazos para la elaboración y autorización del Proyecto Ejecutivo, ya que, a la fecha, específicamente para la liberación de PCA's, se cuenta con el avance de Total PCA's: 681 (100%), Liberados y Supervisados: 153 (22%), Terminados: 153 (22%), Pendientes de Supervisión y Liberación Arqueológica: 528 (78%)

2.2.4 Replanteamiento de la Traza Ferroviaria Ajustándola al Eje Existente FIT

23. **Escrito No. OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-006 (Anexo 23).**
Fecha de emisión: 28 de mayo de 2020
Fecha de recepción: 28 de mayo de 2020

Con relación a las actividades para la elaboración del Proyecto Ejecutivo y con el objeto de definir los parámetros para el diseño del trazado ferroviario necesarios para el desarrollo del mencionado proyecto, el **Contratista** hace entrega a la **Entidad Contratante** para su revisión, y en su caso aprobación o visto bueno, el documento denominado **TMPE-T2-TRA-CD-FER-1001 "Criterios de diseño para el Trazado Ferroviario"**, lo anterior para efectos de programar la realización de los trabajos correspondientes.

24. **Escrito No. OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-007 (Anexo 24).**
Fecha de emisión: 29 de mayo de 2020
Fecha de recepción: 28 de mayo de 2020

Con relación a las actividades para la elaboración del Proyecto Ejecutivo y en seguimiento al escrito OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-006, el **Contratista** hace entrega a la **Entidad Contratante** para su revisión, y en su caso autorización o visto bueno, el documento No. **TMPE-T2-TOP-CD-FER-1001 "Definición de Criterios de Campaña de Topografía"** con el objeto de definir los criterios básicos de ejecución de la campaña de topografía complementaria para el desarrollo del proyecto en mención y de programar la realización de los trabajos correspondientes.

25. **Escrito No. OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-012 (Anexo 25).**
Fecha de emisión: 29 de mayo de 2020
Fecha de recepción: 3 de junio de 2020

Con relación a las actividades para la elaboración del Proyecto Ejecutivo y con relación al diseño y dimensionamiento de la infraestructura hidráulica, así como la definición de los criterios de diseño para las obras de drenaje transversal y longitudinal y obras complementarias el **Contratista** hace entrega para su revisión, en su caso autorización o visto bueno de la **Entidad Contratante** el documento denominado **TMIB-T2-DRE-CD-FER-1001 "Definición de Criterios de Diseño de Hidrología y Drenaje"**, lo anterior para estar en las posibilidades de programar la realización de los trabajos correspondientes.

26. **Escrito No. OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-013 (Anexo 26).**
Fecha de emisión: 29 de mayo de 2020
Fecha de recepción: 1 de junio de 2020

Derivado de la revisión de la Ingeniería Básica entregada por parte de la **Entidad Contratante** a la firma del Contrato, el **Contratista** hace entrega del documento **TMIB-T2-00-REV-DOC-PB-01** denominado **"Revisión Documentación de la Ingeniería Básica entregado por FONATUR a la firma del Contrato"**, reporte donde el **Contratista** informa a la **Entidad Contratante** los faltantes o deficiencias de la ingeniería en mención, por lo que se solicita la entrega de la información faltante en vías de mejoras a la ejecución de Los Trabajos.

27. **Minuta No. 2 para el Seguimiento de Proyecto Ejecutivo (Anexo 27).**
Fecha de emisión: 4 de junio de 2020

Durante la reunión realizada, se expusieron entre otros **Temas Destacados**, los puntos siguientes:

- El **Contratista** muestra el **Programa de Ejecución del Proyecto Ejecutivo**, el cual no está dividido por Subtramos y está conforme al plazo de 3 meses considerando la fecha de inicio de trabajos al **28 de mayo de 2020**, siendo que la primera entrega se tiene programada para el **24 de junio de 2020**; así mismo, el **Contratista** advirtió que habría hitos de entrega intermedios que tendrán que ser revisados y validados por parte de la OGP, los cuales se verán reflejados

con la entrega final del proyecto, siendo que la OGP deja asentado que los plazos para realizar su revisión serán de **5 (cinco) días.**

- El **Contratista** solicitó, en el supuesto de haber otro límite de Derecho de Vía a considerar, éste sea entregado OFICIALMENTE por parte de la **Entidad Contratante**, indicando que no se podrán realizar ajustes requeridos en tanto sea definido el Derecho de Vía a considerar.

- La **Entidad Contratante** manifestó que el Derecho de Vía definitivo será el que resulte del DISEÑO FINAL del Proyecto Ejecutivo y que en la MIA se ha incluido una cláusula en la que indica la posibilidad de ajuste y adquisición de Derecho de Vía Adicional al previsto inicialmente.

28. **Escrito No. OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-059 (Anexo 28).**
Fecha de emisión: 2 de julio de 2020
Fecha de recepción: 3 de julio de 2020

Mediante el citado escrito y derivado de las videoconferencias efectuadas los días 22 y 29 de junio de 2020 celebradas entre las **Partes** y específicamente a la instrucción de la **Entidad Contratante** hacia esta **Contratista** para no utilizar el FIT, se solicitó la confirmación de dicha instrucción, así como también, si la imposibilidad de utilizar el FIT se limita al suministro de materiales (balasto y durmientes) o si se considerará alguna otra limitante para el uso y disposición de la vía existente.

29. **Escrito No. OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-103 (Anexo 29).**
Fecha de emisión: 22 de julio de 2020
Fecha de recepción: 24 de julio de 2020

Se informa que en seguimiento a lo instruido por la **Entidad Contratante** durante las videoconferencias celebradas los días 13 y 20 de julio de 2020 con respecto a ajustar la traza ferroviaria al eje existente del FIT en aquellas zonas donde ambos trazos concuerden paralelamente; al respecto, esta **Contratista** hizo entrega de la Actualización de la Campaña Geotécnica de acuerdo con las consideraciones siguientes:

- Nuevo planteamiento de la traza ferroviaria ajustándola al eje existente del FIT;
- Dimensionamiento de las obras de drenaje resultado del análisis hidrológico realizado.

Así mismo, se informó que derivado del análisis solicitado se incrementó en 97 unidades de penetrómetros la Campaña Geotécnica con respecto a lo originalmente propuesto; se modificó la ubicación de las exploraciones reubicándolas lo más cerca de la traza del FIT, aunado a ello una de cada cuatro pruebas de (PCAs) que estaban proyectadas, serán realizadas sobre la plataforma existente del FIT, solicitando a la **Entidad Contratante** la gestión correspondiente para la obtención de autorización para la ejecución de dichas actividades.

30. **Escrito No. OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-112 (Anexo 30).**
Fecha de emisión: 3 de agosto de 2020
Fecha de recepción: 3 de agosto de 2020

Por medio del escrito referido el **Contratista** notificó a la **Entidad Contratante**, dando atención a su requerimiento de realizar el ajuste de la traza ferroviaria al eje existente del **FIT** en aquellas zonas en donde ambos trazos concuerden paralelamente, al respecto, que se identificaron **65.50 km (29.5% de la longitud total de la vía)**, con fecha de corte al **31 de julio de 2020**, existe el cruce de trazos con respecto al **FIT** existente.

31. **Escrito No. OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-131 (Anexo 31).**
Fecha de emisión: 7 de agosto de 2020
Fecha de recepción: 7 de agosto de 2020

Derivado de las revisiones de la Ingeniería Básica por parte del **Contratista**, se detectó un incremento de **27.60 km** de longitud en los tramos que mantienen una coincidencia sobre el eje del **FIT**, donde al **31 de julio de 2020** se tenían identificados **65.5 km**, por lo que, con corte al **7 de agosto de 2020**, la longitud actualizada es de **93.10 km.**

32. **Escrito No. OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-130 (Anexo 32).**
Fecha de emisión: 12 de agosto de 2020
Fecha de recepción: 12 de agosto de 2020

Con relación al escrito anterior, en donde se identifica una longitud total de **93.10 km** donde los trazos mantienen coincidencia con el eje del **FIT**, al respecto, es necesario precisar que de acuerdo con estos tramos identificados donde se mantiene dicha coincidencia, los anchos mínimos del Derecho de Vía será el contractual de **40 metros (20 metros a cada lado del eje de la vía)** de acuerdo con lo estipulado en el punto 3 del Apéndice C del Anexo 1.2 del **Contrato.**

33. **Oficio No. SOTM/ROT2/068/2020 (Anexo 33).**
Fecha de emisión: 31 de julio de 2020
Fecha de recepción: 31 de julio de 2020

Derivado de las instrucciones emitidas en el oficio **4.3.-650/2020** de fecha **28 de julio de 2020**, emitido por la **DGDFM** perteneciente a la **SCT**, la **Entidad Contratante** informa a èl **Contratista**, que, a partir del **31 de julio de 2020**, será suspendido el servicio de la línea férrea del **FIT** existente e instruye que a partir del **4 de agosto de 2020**, se permitirá el acceso de maquinaria y cuadrillas de trabajo para el desmontaje de la vía existente del **FIT**.

34. **Escrito No. OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-117 (Anexo 34).**
Fecha de emisión: 04 de agosto de 2020
Fecha de recepción: 04 de agosto de 2020

En respuesta al oficio No. **SOTM/ROT2/068/2020**, el **Contratista** informa a la **Entidad Contratante** que atenderá sus instrucciones, en el entendido que dicha **cancelación** de la vía existente del **FIT** y el **inicio de los trabajos de su desmantelamiento** repercutiría directamente en el Programa de Ejecución, ya que estás últimas actividades se tenían contempladas ejecutar al finalizar los **Trabajos de Construcción de la Vía Ferrera** del Tren Maya.

FONATUR

Recibi p/Rev
26/Sep/2020 12:42
S/A
CICSA-FCC

TREN MAYA
TSÍIMIN K'ÁAK

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
GERENCIA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS
RESIDENCIA DE OBRA TRAMO 2

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

FONATUR TREN MAYA
ESCARCEGA, CAMPECHE A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
SOTM/ROT2/00172/2020
Residencia de obra Tren Maya Tramo 2

ING. MARIO ALBERTO TORRES REYES
SUPERINTENDENTE DE OBRA
TREN MAYA TRAMO 2

PRESENTE

Asunto: Solicitud de recalendarización
Referencia de Oficio: OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-0170

Hago referencia al Contrato plurianual del proyecto integral de obra pública a precio mixto que incluye la elaboración del proyecto ejecutivo, suministro de materiales y construcción de plataforma y vía del Tren Maya correspondiente al Tramo Escárcega – Calkiní, número TM-TRAMO 2/20-OI-02 (el "Contrato"), celebrado por (i) Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria del Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (el "FONATUR"); y (ii) Operadora CICSA S.A. de C.V., y FCC Construcción S.A., (el "Contratista") de fecha 12 de mayo de 2020 y en particular a su escrito OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-0170 de fecha 27 de agosto de 2020, mediante el cual presenta un estudio técnico justificativo para solicitar la recalendarización de actividades plasmadas en su Programa General de Ejecución.

Al respecto me permito informarle que para que esta Residencia esté en posibilidades de emitir el dictamen de resolución referido en el segundo párrafo del artículo 103 del RLOPSRM, es necesario que esa Contratista atienda las observaciones que se plasman en el presente documento.

Cabe señalar que se presenta el análisis de acuerdo con los criterios de afectación expuestos por el Contratista en su estudio:

1. SARS-CoV2 (COVID-19)

   - Antecedentes: El Contratista acreditó documentalmente la existencia de la pandemia por el virus SARS-COV2 en México y las medidas preventivas que se tuvieron que haber implementado, de acuerdo con el Decreto publicado en el DOF el 24 de marzo de 2020.

- Razones expuestas: El Contratista mencionó en su estudio diversas medidas que tuvo que adoptar derivado de la pandemia y que tuvieron supuestas afectaciones en la elaboración de sus trabajos y por ende en la calendarización original.
- Determinación de días de afectación: El Contratista no presentó el análisis de determinación de días en este rubro.
- *Comentarios Residencia: Para poder evaluar este rubro es necesario que el Contratista presente el análisis de la afectación de días por la pandemia.*

2. Definición de la Fecha de Inicio de los trabajos
   - Antecedentes: El Contratista acredita que el anticipo pactado en su contrato fue recibido el día 27 de mayo de 2020.
   - Razones expuestas: El Contratista manifestó que, de conformidad con la cláusula quinta, inciso f) del CONTRATO, la fecha de inicio de los trabajos corresponde al día siguiente al que se haya recibido el anticipo, en este caso el 28 de mayo de 2020 y que su programa original contenido en el documento IPT-01 anexo de la Propuesta Técnica consideraba como fecha de inicio de los trabajos el 18 de mayo de 2020.
   - Determinación de días de afectación: 9 días derivados de la diferencia entre las fechas plasmadas en el Programa General de Ejecución del Anexo IPT-01 de la Propuesta técnica del 18 de mayo de 2020 y la fecha oficial de inicio de los trabajos del 28 de mayo de 2020.
   - *Observaciones Residencia: La Residencia determina procedente lo manifestado por el Contratista y hace la anotación de que el Programa General de Ejecución solo deberá verse afectado por su fecha de inicio, manteniendo el mismo plazo de ejecución contractual, y por cada una de las partidas que integra su catálogo de conceptos, sin que se modifique el monto y plazo contractual.*
3. Interrupciones a la Campaña Geotécnica derivadas de la Pandemia del COVID-19.
   - Antecedentes: El Contratista menciona el oficio SOTM/ROT2/0005/2020 recibido el 4 de junio de 2020, mediante el cual la Residencia instruyó no iniciar con los trabajos de Geotecnia hasta no contar con el visto bueno del INAH y el oficio SOTM/ROT2/0006/2020 mediante el cual la Residencia instruyó al Contratista iniciar con actividades asociadas a la Geotecnia y el escrito OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-119 mediante el cual el Contratista solicitó se le informe cuando se tendrá la presencia de personal suficiente para los trabajos de liberación.
   - Razones expuestas: El Contratista manifiesta que mediante el escrito SOTM/ROT2/0005/2020 del 4 de junio de 2020 le fueron suspendidos los trabajos de geotecnia y que estos pudieron ser reactivados en su totalidad el día 17 de junio de 2020 de acuerdo con la instrucción recibida mediante oficio SOTM/ROT2/0016/2020, además de que derivado de la Pandemia, el INAH no proporcionó a todo el personal necesario para llevar a cabo las liberaciones y poder continuar con los trabajos.

- Determinación de días de afectación: 13 días que derivan de la instrucción de suspensión de actividades de geotecnia del 4 de junio de 2020 y la instrucción de reanudación de actividades de geotecnia del 17 de junio de 2020 antes referidas.

  .Comentarios Residencia: La Residencia determina como no procedente su solicitud ya que dicha argumentación ya había sido presentada por el Contratista mediante escritos OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-054, OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-023, OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-026, OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-031 y OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-0535 y fueron respondidos mediante oficio SOTM/ROT2/0025/2020 en el cual se expusieron las razones por las cuales no era procedente su solicitud.

  Por otro lado, respecto a la afectación de falta de personal del INAH derivado de la Pandemia, es necesario que el Contratista presente el análisis de días de afectación por este concepto.

4. Replanteamiento de la Traza Ferroviaria ajustándola al Eje Existente FIT

   - Antecedentes: El Contratista mencionó una instrucción del 13 y 20 de julio de 2020 por parte de la Entidad mediante videoconferencias donde se le indicó ajustar la traza ferroviaria al eje existente del FIT en aquellas zonas donde ambos trazos concuerden paralelamente, menciona también el escrito OCI-FCC/FONATUR-TM2/2020-117 en el cual esa Contratista informó que derivado de la cancelación del servicio de la vía existente del FIT y la instrucción recibida mediante oficio SOTM/ROT2/068/2020, en la cual se instruyó iniciar los trabajos de desmantelamiento del FIT actual, tendría una repercusión al programa de ejecución ya que dichas actividades estaban consideradas al finalizar los trabajos de construcción de la vía férrea.

   - Razones expuestas: El Contratista manifestó que derivado de la instrucción recibida por videoconferencias del 13 y 20 de julio de 2020 antes referidas, tuvo que actualizar su campaña geotécnica, la cual ya había sido entregada previamente el día 29 de mayo de 2020. Por otro lado, reiteró que existe una afectación en estos trabajos a consecuencia de la Pandemia, pero también argumentó que se tomaron las medidas necesarias para no afectar la fecha de terminación de los trabajos. Por último, manifiesta un cambio en la calendarización de sus trabajos derivado de la instrucción de iniciar con el desmantelamiento de la vía existente.

   - Determinación de días de afectación: (1) 99 días a partir de la instrucción emitida por la Entidad del replanteo del eje recibida el 13 de julio de 2020 y (2) 7 días para la emisión de autorización del proyecto ejecutivo por parte de la Entidad una vez presentado por el Contratista.

   - *Observaciones Residencia: Respecto a la afectación a consecuencia de la pandemia, el propio Contratista manifestó, dentro de su solicitud, que tomaron medidas necesarias para no afectar la fecha de terminación de los trabajos.*

Por otro lado, es importante el confirmarle al Contratista que las supuestas instrucciones mencionadas en su escrito recibidas a través de una videoconferencia donde se exponían los pros y contras del actual trazo son ajenas a esta Residencia, ya que no estuvo presente en las reuniones a que hace mención.

En este sentido, deberá atenerse a la instrucción de modificación de trazo que fue trasmitida por la Residencia el pasado 28 de julio del 2020, mediante número de oficio SOTM/ROT2/00054-BIS/2020, en la cual la Subdirección de Obras de FONATUR le notificó el cambio de trazo de la ingeniería básica al trazo que actualmente ocupa el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec.

*En este sentido, se reconoce una afectación en la elaboración del Proyecto Ejecutivo por los cambios de criterios determinados por la Entidad, sin embargo, dicha afectación, de acuerdo con la argumentación expuesta por el Contratista, no puede ser mayor al tiempo originalmente contemplado de 3 meses para la entrega del Proyecto Ejecutivo completo y autorizado por los Representantes designados por FONATUR, a partir de inicio de los trabajos de obra, es decir el 28 de agosto de 2020. Por tanto, suponiendo que la afectación por el cambio de criterio origine una actualización de todos los trabajos, estudios y sondeos realizados por el Contratista previo a la recepción de la instrucción, la afectación no podría ser mayor de 90 días, ya que este es el tiempo considerado para la elaboración del todo el proyecto, cuando el cambio de criterio, como fue manifestado por el propio contratista, afecta a solo 93.1 km del total contratados. Por tanto, el Contratista debe especificar los días de afectación reales derivados de la instrucción de la Entidad, mismos que no podrán rebasar los 90 días originalmente pactados a partir de la fecha de la recepción de la instrucción correspondiente y adicionalmente deberán ser cuantificados a partir de la recepción de la instrucción (*28 de julio de 2020*), ya que dentro de su solicitud cuantifican la afectación a partir del 10 de septiembre de 2020 equivocadamente.*

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista también manifestó una afectación en los rendimientos de la elaboración del proyecto ejecutivo que impiden el cumplimiento del plazo original de 90 días, sin embargo, dentro de su solicitud debe de presentar el análisis puntual que lo lleva a determinar la afectación de 99 días, es decir, tomando en consideración lo manifestado en el párrafo precedente, el Contratista debe presentar un análisis debidamente justificado de como la instrucción de la Entidad (1) afectó los tiempos de los trabajos previamente realizados y (2) como la pandemia y el inicio del desmontaje de vía, modificaron sus rendimientos de tal forma que no permitan la entrega del proyecto ejecutivo en un plazo de 90 días como estaba originalmente previsto.

Por otro lado, son improcedentes los 7 días solicitados por el Contratista, para el proceso de aprobación de proyecto ejecutivo ya que, ese periodo debe estar considerado dentro de los 3 meses para la elaboración del proyecto ejecutivo de conformidad con el inciso i) numeral 9.1 del Anexo 1.2 del CONTRATO, el cual estipula que el "Programa de ejecución general de los trabajos deberá incluir todos los plazos previstos para la revisión y aprobación del Proyecto Ejecutivo".

Por último, se solicita que, adicionalmente a los programas presentados en su solicitud, el contratista presente el programa general de ejecución con el formato utilizado en la propuesta y que forma parte del CONTRATO.

Por lo anterior, se precisa lo siguientes:

CONSIDERACIONES.

A. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 3 (Vigencia del Contrato) y la Cláusula 5 (Anticipo) del CONTRATO, y toda vez que con fecha 27 de mayo de 2020, FONATUR entregó el anticipo al CONTRATISTA, se considera procedente la determinación de la fecha de inicio (diferimiento) señalado en el presente instrumento en el punto 2, a través de la suscripción de un "Convenio de Diferimiento" así como la modificación a los "Programa de ejecución" en el que se observe que la fecha de Inicio de los Trabajos (el "Plazo de Ejecución") será a partir del 28 de mayo de 2020 y hasta la fecha en que se cumplan 2,678 (dos mil seiscientos setenta y ocho) días naturales, manteniendo como subsistentes y sin modificación alguna los demás derechos y obligaciones señalados en el CONTRATO, de tal manera deberán ser realizados los cambios pertinentes en el Anexo 1.4 (Programas Autorizados) a efecto de mantener congruencia con la fecha real de Inicio de los Trabajos. Por lo que el contratista deberá entregar los programas previos a la firma del convenio respectivo.

B. Una vez revisados los puntos señalados en el apartado 1,3,4 del presente instrumento, se determina que solo se podrá evaluar su procedencia hasta que sean atendidas las observaciones vertidas en este instrumento, por lo que esta Residencia no está en posibilidad de emitir el dictamen señalado en el segundo párrafo del artículo 103 del RLOPSRM hasta su atención por parte del contratista.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JOSE JAVIER FLORES NIÑO
RESIDENTE DE OBRA
FONATUR TREN MAYA TRAMO 2

C.C.P. Oficina de Gestión de Proyecto
C.C.P. Ing. Arturo L. Hernández Martínez. – Superintendente de Supervisión Externa.
C.C.P. Archivo

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	CARSO FCC CONSTRUCCIÓN S.A.
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,336.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

No	Descripción	Unidad	AÑO 2020									AÑO 2021												
			MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,878 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'502,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	OPERADORA CICSA S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN S.A.

No	Numero de Subpartida	Descripción	Unidad	AÑO 2020								AÑO 2021															
				MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN S.A.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994602,016.24 sin IVA $18,553738,338.64 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

No	Partida o Subpartidas	Descripción	Unidad	AÑO 2020									AÑO 2021												
				MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
[redacted]																												

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 28/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN S.A.

No	Partidas e Subpartidas	Descripción	Unidad	AÑO 2020								AÑO 2021																
				MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,676 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	OPERADORA CICSA S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN S.E.
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-01-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

No	Partidas o Frecuentes	Descripción	Unidad	AÑO 2020										AÑO 2021												AÑO 2022											
				MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 28/SEP/2027	Formato IPT-03_01
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: **2,678 DÍAS NATURALES** PERIODO: **28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027**	Formato **IPT-03_01**	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	OPERADORA CICSA S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,015.24 sin IVA $18,553'738,336.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

No	Partidas o Actividades	Descripción	Unidad	AÑO 2020									AÑO 2021												AÑO 2022											
				MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
[redacted]																																				

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 28/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.

No	Periodo a Ejecutar [illegible]	Descripción	Unidad	AÑO 2020								AÑO 2021											
				MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
[redacted]																							

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $16,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	Operadora CICSA, S.A. de C.V. FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.

No	Partidas e Insumos	Descripción	Unidad	AÑO 2020									AÑO 2021													
				MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
[redacted]																										

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,878 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $16,553'738,339.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,878 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	OPERADORA CICSA S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-01-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

No	Descripción	Unidad	AÑO 2020										AÑO 2021											
			MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
[redacted]																											

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	carso FCC
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	OPERADORA CICSA S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN S.A.

No	Partidas o Subpartidas	Descripción	Unidad	AÑO 2020 MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO 2021 ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
[redacted]																												

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN S.A.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $16,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

No	Partida o Renglón	Descripción	Unidad	AÑO 2020									AÑO 2021												
				MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'802,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: **2,678 DÍAS NATURALES** PERIODO: **28/MAY/2020 AL 28/SEP/2027**	Formato **IPT-03_01**	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	**Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A.** **Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02**	IMPORTE CONTRATO: $15,894'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

No	Partidas o Subpartidas	Descripción	Unidad	AÑO 2020									AÑO 2021												AÑO 2027	
				MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	cerso fcc
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkini"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,336.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	OPERADORA CICSA S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN S.A.

No	Partida o Actividad	Descripción	Unidad	AÑO 2020								AÑO 2021																	
				MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	CICSA FCC Construcción
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'902,016.24 sin IVA $16,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	Operadora CICSA S.A. de C.V. FCC Construcción S.A.

No	Partidas o Subpartidas	Descripción	Unidad	AÑO 2020									AÑO 2021													
				MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	OPERADORA CICSA S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN S.A.
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

No	Partidas a Subconceptos	Descripción	Unidad	AÑO 2019							AÑO 2020													AÑO 2021				
				JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

No	Partidas a Ejecutarse	Descripción	Unidad	AÑO 2022								AÑO 2023													
				ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	carso GRUPO CARSO, S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

No	Partidas o Conceptos	Descripción	Unidad	AÑO 2027								AÑO 2028																	
				JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY			

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	OPERADORA CICSA S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

No	Partidas o Subpartidas	Descripción	Unidad	AÑO 2022	AÑO 2023

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	carso fc FCC CONSTRUCCIÓN S.A.
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

No	Partidas o Subpartidas	Descripción	Unidad	AÑO 2020												AÑO 2025											
[redacted]																											

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	carso fcc
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. Y FCC CONSTRUCCIÓN S.A.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,064'502,016.24 sin IVA $18,553'738,338.64 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

No	Partida o Subpartida	Descripción	Unidad	AÑO 2020								AÑO 2021												AÑO 2022				
				JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 28/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	OPERADORA CICSA S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN S.A.

No.	Número de Subpartida	Descripción	Unidad	AÑO 2020							AÑO 2021												AÑO 2022					
				JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	CARSO OPERADORA CICSA S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN S.A.
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'736,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'502,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,570 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,094'602,016.24 sin IVA $16,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	OPERADORA CICSA S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'736,339.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	CARSO OPERADORA CICSA S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'502,016.24 sin IVA $16,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,070 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'502,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 28/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,984'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.54 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'902,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 28/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,015.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,675 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-01-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-01-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'802,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	carso Operadora CICSA S. de R.L. de C.V. FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAYO/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994502,016.24 sin IVA $18,553738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 28/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,336.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'502,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,676 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'502,016.24 sin IVA $18,553'738,338.64 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-01-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'802,016.24 sin IVA $18,553'735,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	CARSO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. Y FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-CI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'502,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,670 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	ICA FCC OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,076 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	CICSA OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,010 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	ICA CONSTRUCCIÓN S.A.
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994,602,016.24 sin IVA $18,553,738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'902,016.24 sin IVA $18,553'738,336.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 28/SEP/2027	Formato IPT-03_01	CARSO OPERADORA C.I.C.S.A. S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,018.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	OPERADORA CICSA S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN S.A.
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027 -	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $16,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN S.A.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,078 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TN-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar. Ciudad de Campeche, Campeche.	cargo fcc OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	CARSO FCC
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'802,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 26/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	OPERADORA CICSA S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN S.A.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	OPERADORA CICSA S.A. DE C.V. Y FCC CONSTRUCCIÓN S.A.
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-01-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'802,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	CARSO FCC
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	Operadora CICSA S.A. de C.V. FCC CONSTRUCCIÓN S.A

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	CICSA FCC Construcción
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'502,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN S.A.

[redacted]

[1] ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: **2,676 DÍAS NATURALES** PERIODO: **28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027**	Formato IPT-03_01	CARSO OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $16,994'502,016.24 sin IVA $16,553'736,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	CARSO OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. y FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

FONATUR	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN: 2,678 DÍAS NATURALES PERIODO: 28/MAY/2020 AL 26/SEP/2027	Formato IPT-03_01	
	"Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Suministro de materiales y Construcción de Plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Escárcega - Calkiní"	Contratista: Consorcio Integrado por: Operadora CICSA S.A. de C.V. y FCC Construcción S.A. Contrato Número: TM-TRAMO 2/20-OI-02	IMPORTE CONTRATO: $15,994'602,016.24 sin IVA $18,553'738,338.84 con IVA	Fecha: 28 de Mayo de 2020 Lugar: Ciudad de Campeche, Campeche.	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V. y FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.

[redacted]

ELIMINADOS 22 RENGLONES CON FUNDAMENTO LEGAL: ART. 113, FRACC. II Y III, DE LA LFTAIP Y 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRATARSE DE SECRETOS BANCARIOS, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A PARTICULARES SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.